



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XIV LEGISLATURA

Serie B:
RÉGIMEN INTERIOR

13 de enero de 2023

Núm. 128

Pág. 1

Personal y organización administrativa

413/000008 (CD) Fallo de la Sentencia del Tribunal Supremo, de 21 de diciembre de 2022, recaída en el
899/000015 (S) recurso contencioso-administrativo número 2/433/2021, contra el Reglamento del Fondo de Prestaciones Sociales del personal funcionario de las Cortes Generales.

En uso de las atribuciones conferidas por delegación de la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados, y en ejecución de lo establecido en el apartado cuarto del fallo de la Sentencia del Tribunal Supremo, de 21 de diciembre de 2022, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 2/433/2021, interpuesto por la representación procesal de 107 funcionarios de las Cortes Generales contra el Reglamento del Fondo de Prestaciones Sociales del personal funcionario de las Cortes Generales, aprobado por Acuerdo de 21 de septiembre de 2021, adoptado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en su reunión conjunta (BOCG. Sección Cortes Generales, serie B, núm. 67, de 5 de octubre de 2021), se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del Boletín Oficial de las Cortes Generales, del fallo de dicha Sentencia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de enero de 2023.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

FALLO

Por todo lo expuesto, en nombre del Rey y por la autoridad que le confiere la Constitución, esta Sala ha decidido

Primero. Se rechazan las causas de inadmisibilidad opuestas por la Letrada de las Cortes Generales.

Segundo. Se estima el recurso contencioso-administrativo deducido por la representación procesal de D.^a María Cruz Marcos Olmedo y 106 funcionarios más, contra el artículo 14.d) y del artículo 16 del Reglamento del Fondo de Prestaciones Sociales del personal funcionario de las Cortes Generales adoptado por acuerdo de 21 de septiembre de 2021, de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en su reunión conjunta, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de 5 de octubre de 2021, que se declaran nulos.

Tercero. En cuanto a las costas estese al último fundamento de Derecho.

Cuarto. De conformidad con el artículo 72 de la LJCA, se acuerda la publicación del fallo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

Notifíquese esta resolución a las partes e insértese en la colección legislativa.

Así se acuerda y firma. Celsa Pico Lorenzo; José Luis Requero Ibáñez; César Tolosa Tribiño; Pilar Teso Gamella y Antonio Jesús Fonseca-Herrero Raimundo.